República de Colombia



MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero veinticuatro (24) de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50-001-23-31-000-2014-00158-00

DEMANDANTE: NUBIA ADRIANA MURIEL

DEMANDADO: NACION RAMA JUDICIAL Y OTROS

NATURALEZA: REPARACION DIRECTA

Encontrándose el presente proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda frente a la presentación y sustentación del recurso de apelación incoado por la parte actora mediante memorial radicado el 15 de enero de 2015¹, contra la providencia del 21 de octubre de 2014², por medio de la cual rechazó la demanda, y una vez verificado que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 244.2 en concordancia con el artículo 243 numeral primero, este Despacho concede el recurso de alzada en el efecto suspensivo ante el Honorable Consejo de Estado.

En firme el presente auto, por Secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

¹ Visible a folio 40 y ss del expediente.

² El término de ejecutoria estaba suspendido por ocasión del cese de actividades hasta el 19 de diciembre de 2014.